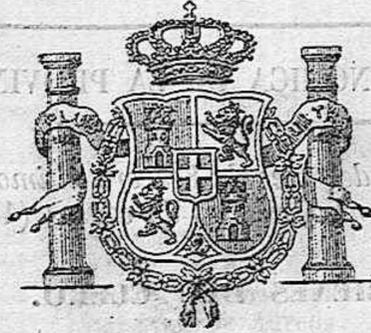


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas. Cént.	
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 27.

Segun me manifiesta el Alcalde de Fuentepinilla, el dia 23 de Abril último desapareció de su casa-habitacion Juana Delgado, cuyas señas se expresan á continuacion. Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procuren indagar su paradero, y, caso de ser habida, la pongan á disposicion del precitado Alcalde, para que este lo haga á su marido, quien la reclama.
Soria, 1.º de Mayo de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

Señas de Juana Delgado.

Edad 58 años; estatura regular; pelo cano; cejas abultadas; ojos azules; ancha de cara; nariz chata; viste sayas de paño pardo, pañuelo azul al cuello y cabeza, medias azules y zapatos. No lleva cédula de vecindad.

Circular num. 28.

Habiendo desaparecido del pueblo de Santa María del Prado la pordiosera Rosa Anton, cuyas señas á continuacion se expresan, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procurén indagar su paradero, y, caso de ser habida, la pongan á disposicion del Alcalde de Matamala, para que éste lo haga á su padre, quien la reclama.
Soria, 1.º de Mayo de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

Señas de Rosa Anton.

Edad 20 años; estatura regular; color moreno; pelo castaño; vestida al uso del país; lleva dos sayas, una negra y otra encarnada á medio uso, y calzado de albarcas.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado-Montes.

En virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Excm. Diputacion de la provincia, este Gobierno civil ha señalado el dia 13 de Mayo próximo venidero, y la hora de las once de su mañana, para la venta en pública subasta de 56 tajones de asierro y 4 vigas, procedentes de denuncias y pinos caidos por el viento, que se hallan depositados en la Alcaldía de Cabrejas del Pinar.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 46 pesetas en que han sido tasados las expresadas maderas.

El remate tendrá lugar en el dia y hora expresados, en la casa consistorial de Cabrejas del Pinar,

bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, si acordare concurrir, del empleado de montes que designe el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la corporacion municipal asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria, 30 de Abril de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

En virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Excm. Diputacion de la provincia, este Gobierno civil ha señalado el dia 29 de Mayo próximo venidero, y la hora de las once de su mañana, para la celebracion en subasta pública del arriendo de las yerbas sobrantes que existen en los quintos agostaderos de Covalada, titulados *Las Hoyas, Congosto, Hornillo, Laguna Helada, Llanos de la Sierra, Pino Seco y Mitad de la Cobertera*, para su aprovechamiento desde que se apruebe el remate y se haga la entrega de los terrenos por los empleados de montes hasta 1.º de Setiembre del año actual, por los ganados lanares que á continuacion se expresan:

Nombres de los quintos.	Núm. de cabezas de ganado lanar fino que podrán pastar.	Cantidad en que están tasadas.	
		Pesetas.	Cént.
Las Hoyas.....	300	204	75
Congosto.....	250	170	50
Hornillo.....	300	204	75
Laguna Helada.....	400	273	
Llanos de la Sierra....	300	204	75
Pino Seco.....	150	102	
Mitad de la Cobertera.	150	102	
TOTAL.....	1.850	1.261	75

Las proposiciones se harán á cada quinto, admitiéndose las que cubran el valor de la tasacion de los pastos de cada uno; y sólo en el caso de que no se hicieran posturas parciales se admitirán las que se presenten por todos los siete quintos en junto, sirviendo entonces el tipo para aceptarse la cantidad de 1.261 pesetas y 75 céntimos.

El remate se verificará en el dia y hora expresados, en la casa consistorial de Covalada, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, si acordare concurrir, del empleado de montes que designe el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando á falta de Notario público, el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, estará de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que gusten.
Soria, 29 de Abril de 1872.—El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

CIRCULAR.

Uno de los primeros actos de la Comision elegida por la Excm. Diputacion en su última reunion ordinaria, ha sido investigar el estado de los fondos provinciales; puesto que de éstos depende la subsistencia y bienestar de un crecido número de acogidos y enfermos que, privados de toda clase de recursos, solicitaron y obtuvieron los auxilios de la Beneficencia provincial; y, con disgusto, se ha enterado de que no tan sólo son bastantes los pueblos que no han pagado las cuotas del repartimiento provincial por los tres trimestres vencidos del actual año económico, sino que hay muchos que no ingresaron lo que por recargo provincial sobre el impuesto personal corresponde á la Diputacion, y que hoy debe pagarse en su Depositaria.

Esta morosidad por parte de los Alcaldes es tanto ménos disculpable, cuanto mayor tolerancia ha tenido la Comision, que siéndola muy doloroso el causar vejámenes á los pueblos, ántes de llegar al extremo de hacer uso de los medios coercitivos, ha apurado los de persuasion, viendo con pesar la insuficiencia de éstos en determinadas localidades, cuyos Ayuntamientos no despliegan su actividad y energia para el cumplimiento de tan importante servicio hasta que se presenta el comisionado de apremio. Esta Corporacion se halla dispuesta á castigar tan incalificable proceder, exigiendo á los Alcaldes y Secretarios la responsabilidad que proceda dentro de la legislacion vigente, á no ser que acrediten haber ejercitado todos los medios que la misma pone á su alcance.

En su virtud, la Comision, cumpliendo con uno de sus más sagrados deberes, y á fin de evitar los conflictos que pudieran ocurrir por la falta de recursos para atender á las obligaciones del presupuesto provincial, ha acordado dar el término de 15 dias, contados desde el en que aparezca esta circular en el *Boletin oficial*, para que todos los pueblos satisfagan cuanto adeudan á la provincia por los referidos conceptos; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo se expedirán comisiones de apremio contra los morosos, sin admitirles excusa ni pretexto alguno, exceptuándose únicamente á los que tan sólo adeuden el actual trimestre, ampliándose para este pago el citado término hasta el 31 de Mayo próximo.

La Corporacion abriga la confianza de que no se verá en la triste precision de adoptar medidas sensibles para los contribuyentes, pues sus Alcaldes no descuidarán el servicio que se les encomienda, con lo que, llenando el cumplimiento de sus deberes, evitarán vejámenes á los pueblos y la responsabilidad en que ellos podrian incurrir.

Soria, 29 de Abril de 1872.—El Vicepresidente,
PABLO PALACIOS.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Febrero último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades, y concepto de rentas por fincas en arrendamiento y réditos de censos (1.)

BIENES DEL CLERO.

Partido de Agreda.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Postas.	Centimos.	
D. Santiago Mayor	Agreda	2	Renta.	Agustinas de Agreda	8 Set.	91	50	1865.
Basilio Bartolomé	Idem.	5	id.	Idem	idem.	31	90	1863 al 1868.
Tiburcio Ruiz	Idem.	7	id.	Idem	idem.	17	50	1866 al 1868.
Leandro Mayor	Idem.	13	id.	Concepcion de Agreda	idem.	31	25	1867 y 1868.
Antonio Cebolla	Idem.	18	id.	Idem	idem.	30		1868.
D.ª Antonia Cintora	Idem.	21	id.	Idem	idem.	1	50	1869.
D. José Campos Guillermo	Idem.	25	id.	Idem	idem.	30	64	1865.
Timoteo Pelarda	Idem.	46	id.	Cabildo de Agreda	idem.	31		1865 y 1866.
D.ª Juana Jimeno	Idem.	69	id.	Cofradía de Animas	idem.	19	25	1868.
D. Basilio Bartolomé	Idem.	75	id.	Virgen de Magaña	idem.	165		1863 al 1865.
Tomás Cacho	Idem.	75	id.	Idem	idem.	35	50	1866.
Victor Martinez	Idem.	76	id.	Cabildo de Agreda	idem.	27	50	1866.
Quintín del Río	Idem.	76	id.	Idem	idem.	59	25	1867 al 1869.
Antonio Cebolla	Idem.	93	id.	Cofradía de San Blas	idem.	9		1868 al 1871.
Victor Martinez	Idem.	99	id.	Obra pia de Santa Lucia	idem.	114	75	1865 y 1866.
Manuel Jimenez Ruiz	Idem.	100	id.	Concepcion de Agreda	idem.	57		1869 al 1871.
Roque Cacho	Aldeaelpozo	106	id.	El Curato	idem.	582		1866 y 1867.
Fermin Vela	Soria	138	id.	San Juan de Agreda	idem.	139		1865 y 1866.
José Juano	Camporedondo	157	id.	Iglesia	idem.	15	50	1870 y 1871.
Elías Jimenez	Dévanos	161	id.	El Curato	idem.	13	50	1866 al 1871.
José Hernandez	Idem.	162	id.	Iglesia	idem.	13	50	1863 al 1871.
Segundo la Villa	Idem.	163	id.	Virgen de los Milagros	idem.	37	15	1868.
Jacinto Jimenez	Idem.	164	id.	Cabildo de Agreda	idem.	5		1866.
Felipe Peña	Idem.	165	id.	Idem	idem.	8	25	1864 al 1866.
Mariano Jimenez	Idem.	168	id.	Animas	idem.	10	15	1868.
Valentín Munilla	Diustes	169	id.	El Curato	idem.	3	32	1869.
Nicomedes Rodrigo	Idem.	170	id.	Iglesia	idem.	4	59	1869.
Francisco Marco	El Espino	175	id.	El Curato	idem.	7	75	1871.
Pedro Cura	La Laguna	208	id.	Iglesia	idem.	16	80	1866.
José Gil	Matalebreras	217	id.	Concepcion de Agreda	idem.	353	75	1867 al 1871.
Alejandro Herrero	Noviercas	237	id.	Iglesia	idem.	52	50	1863 al 1868.
Felipe Peña	Dévanos	168	id.	Animas	idem.	42	75	1864 al 1866.
Damian Medrano	Noviercas	237	id.	La Iglesia	idem.	5	44	1870.
Alejandro del Oyo	Idem.	238	id.	Idem	idem.	200		1870 y 1871.
Valentin Perez	Idem.	239	id.	Curato de San Sebastian	idem.	23		1870 y 1871.
Pedro Dominguez	Idem.	240	id.	Sermones de Cuaresma	idem.	132		1870.
Lucas García	Idem.	241	id.	Cof.ª de San Justo y Pastor	idem.	92	50	1867 al 1871.
Valentin Perez	Idem.	243	id.	Curato de Borobia	idem.	33	50	1870 y 1871.
El Ayuntamiento	Olvega	255	id.	Iglesia	idem.	10		1871.
D. Gregorio Enciso y comps.	Pinilla	257	id.	El Curato	idem.	237	4	1870 y 1871.
Martin Gil	Idem.	258	id.	Idem	idem.	15	50	1871.
Bernardo Celorrio	Idem.	259	id.	Iglesia Colegial de Soria	idem.	82	58	1871.
Martin García	Idem.	260	id.	Virgen de las Sienes	idem.	6	55	1871.
El mismo	Idem.	261	id.	Iglesia	idem.	8	58	1871.
Pedro Cascante	Povar	264	id.	El Curato	idem.	72	50	1871.
Francisco Vallejo	San Pedro	283	id.	Iglesia de San Juan	idem.	73	24	1867 y 1868.
José Martinez	Idem.	284	id.	Idem	idem.	25		1867 al 1871.
Andrés Diago	Santa Cruz	297	id.	Virgen de la Escobilla	idem.	107		1868 al 1871.
Juan Blazquez	Idem.	298	id.	Idem	idem.	1	88	1868.
Juan Pedro Blazquez	Idem.	299	id.	Idem	idem.	44	13	1866 al 1868.
Vicente Urbina	Idem.	300	id.	Idem	idem.	1	54	1868.
El mismo	Idem.	301	id.	Idem	idem.	1	88	1868.
Mariano Diago	Idem.	302	id.	Idem	idem.	73		1868 al 1871.
José Ochoa	Idem.	303	id.	Idem	idem.	38		1868.
Juan de Orte	Idem.	304	id.	Idem	idem.	2	75	1871.
Rafino Ruiz Crespo	Idem.	305	id.	Iglesia Unidas	idem.	32	55	1867 y 1868.
Agustin García	Idem.	306	id.	Iglesia de Valdecantos	idem.	32	79	1867 y 1868.
Pedro Blazquez	Idem.	307	id.	Iglesia	idem.	11	39	1867 y 1868.
Juan Hernandez	Idem.	308	id.	Idem	idem.	17	78	1866 al 1871.
Rufino Ruiz Crespo	Idem.	309	id.	Idem	idem.	30		1867 al 1871.
El mismo	Idem.	311	id.	Idem	idem.	63		1863 al 1871.
Cecilio Gomez	Santa Cecilia	313	id.	Idem	idem.	19	50	1870 y 1871.
Hipólito Carrascon	Trevago	316	id.	Animas	idem.	118	32	1866 al 1868.
Juan Aranda	Idem.	317	id.	Idem	idem.	20		1867 al 1871.

(1) Véanse los números 31 y 32.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.	CLASE DE LA FINCA O CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas.	Céntimos.	
D. Gaspar García.	Trévago.	318	Renta.	Iglesia.	8 Set.	41	27	1864 al 1868.
D.ª Dorotea Perez.	Ventosa.	341	id.	Iglesia de San Juan.	idem.	2	43	1867.
D. Melchor Cuadra.	Villar de Maya.	347	id.	Cabildo de Yáguas.	idem.	66	1870.	
Estéban Martinez.	Villarijo.	354	id.	Iglesia de Peñazcurna.	idem.	4	83	1867.
Narciso Planillo.	Vozmediano.	369	id.	Agustinos de Agreda.	idem.	11	05	1866.
Paterno Carrillo.	Idem.	374	id.	Ermita de San Miguel.	idem.	41		1870 y 1871.
Santiago Veamonte.	Idem.	375	id.	Id. de San Sebastian.	idem.	32		1866.
Juan Merino.	Vega (la).	383	id.	Cabildo de Yáguas.	idem.	8	35	1867 al 1871.
Antonio Hernandez.	Villaseca Somera.	387	id.	Iglesia.	idem.	1	25	1867.
Manuel Lozano.	Verguizas.	399	id.	Idem.	idem.	4		1871.
Juan José Lapeña.	Agreda.	9	Censo.	Concepcion de Agreda.	idem.	41	25	1867 al 1871.
Roque Hernandez.	Idem.	11	id.	Idem.	idem.	4	95	1869 al 1871.
Santiago Jimenez.	Idem.	12	id.	Idem.	idem.	33		1870 y 1871.
Benigno Ruiz.	Idem.	15	id.	Iglesia de San Pedro.	idem.	16	50	1870 y 1871.
Nicolás Molero.	Idem.	29	id.	Cabildo de Agreda.	idem.	16	50	1866 al 1871.
Julian Lapeña.	Idem.	29	id.	Idem.	idem.	2	75	1871.
D.ª Petra Molero.	Idem.	29	id.	Idem.	idem.	16	50	1866 al 1871.
D. Fermin Bator.	Idem.	29	id.	Idem.	idem.	16	50	1866 al 1871.
El Comun de vecinos.	Aldeaelpozo.	43	id.	Memoria de Animas.	idem.	15		1871.
D. Antonio Blazquez.	Aldeaelcardo.	44	id.	Iglesia del pueblo.	idem.	9		1868 al 1871.
Pedro Juano.	Idem.	46	id.	Idem.	idem.	7	98	1871.
Manuel Perez.	Idem.	47	id.	Idem.	idem.	3		1870 y 1871.
Bernardo Sanchez.	Idem.	55	id.	Idem.	idem.	1	86	1871.
Eusebio Fernandez.	Aldehuelas.	58	id.	Animas.	idem.	3		1871.
Gregorio Carrera.	Borobia.	75	id.	Fábrica de la Iglesia.	idem.	3	56	1871.
Santiago Abad.	Idem.	76	id.	Idem.	idem.	4	13	1871.
Francisco Dominguez.	Castejon.	81	id.	Curato de San Juan.	idem.	9	75	1871.
Hereds. Venancio Herndz.	Navabellida.	91	id.	Iglesia.	idem.	30		1864 al 1871.
D. Antonio Almilla.	Diustes.	98	id.	Animas.	idem.	5		1870 y 1871.
Marcos Perez.	Yáguas.	107	id.	Iglesias Unidas.	idem.	33	75	1863 al 1871.
Hereds. de Felipe Miguel.	Pinilla.	124	id.	Cofradia de Tajahuérce.	idem.	38	25	1863 al 1871.
D. Modesto Blasco.	Idem.	125	id.	Idem.	idem.	11	26	1870 y 1871.
Los propios.	Santa Cruz.	129	id.	El Curato.	idem.	90		1871.
El pueblo.	Idem.	130	id.	Virgen de la Escobilla.	idem.	26	50	1871.
Hereds. de Diego Blanco.	Idem.	131	id.	Ermita de id.	idem.	24	78	1866 al 1871.
D.ª Antonia Marqués.	Sarnago.	132	id.	Iglesia.	idem.	1	50	1871.
D. Manuel Ramon.	Suellacabras.	134	id.	Idem.	idem.	44		1864 al 1871.
Braulio Delgado.	San Pedro.	137	id.	Iglesia de San Martin.	idem.	27		1863 al 1871.
Francisco Cuadra.	Idem.	140	id.	Idem.	idem.	16	50	1867 al 1871.
Maria y Julian Hernandez.	Idem.	144	id.	Iglesia de San Miguel.	idem.	29	70	1863 al 1871.
Meliton Dieguez.	Idem.	145	id.	Nuestra Señora de la Peña.	idem.	36	54	1866 al 1871.
José Maria Cuadra.	Idem.	146	id.	Idem.	idem.	15		1867 al 1871.
Juan Rodero Mata.	Idem.	147	id.	Idem.	idem.	10	50	1866 al 1871.
Vicente Montes.	Idem.	151	id.	Cabildo de San Juan.	idem.	19	84	1864 al 1871.
D.ª Eusebia Villar.	Idem.	152	id.	Idem.	idem.	2	25	1871.
María Josefa Luis.	Idem.	153	id.	Idem.	idem.	26	08	1868 al 1871.
D. Cándido Luis.	Idem.	154	id.	Iglesia de San Juan.	idem.	1	03	1871.
Hereds. de José Ochoa.	Santa Cruz.	157	id.	Iglesia Unidas.	idem.	87	75	1863 al 1871.
D. Atanasio Muñoz.	Idem.	158	id.	Idem.	idem.	2	25	1871.
Miguel Cereceda.	Idem.	159	id.	Cabildo de San Pedro.	idem.	2	25	1871.
Gregorio Cillero.	Santa Cecilia.	160	id.	Iglesia Unidas.	idem.	5	04	1870 y 1871.
Gabriel Moron.	Valdegeña.	164	id.	Iglesia.	idem.	5	28	1870 y 1871.
Miguel Martinez.	Idem.	165	id.	Idem.	idem.	4	13	1871.
José Marin.	Villar del Rio.	185	id.	Iglesia Unidas.	idem.	10	56	1868 al 1871.
Florentino Casilolo.	Idem.	187	id.	Cabildo de San Pedro.	idem.	17	55	1863 al 1871.
El Ayuntamiento.	Yáguas.	192	id.	Iglesia Unidas.	idem.	37	17	1863 al 1871.
D. Víctor Hernandez.	Villaseca Bajera.	194	id.	Idem.	idem.	2	64	1871.
Juan Maria Sanz.	Villartoso.	197	id.	Cabildo de San Pedro.	idem.	63	18	1863 al 1871.
Salvador de Orte.	Idem.	198	id.	Iglesia Unidas.	idem.	14	19	1866 al 1871.
El Cura párroco.	Vozmediano.	203	id.	Aniversario.	idem.	12		1867 al 1871.
D. Pablo Bonilla.	Idem.	206	id.	Curato de Animas.	idem.	5	04	1864 al 1871.
Félix Orovio.	Idem.	208	id.	Idem.	idem.	1	25	1871.
Santiago Veamonte.	Idem.	211	id.	Idem.	idem.	2	50	1870 y 1871.
Francisco Bonilla.	Idem.	214	id.	Idem.	idem.	2	50	1870 y 1871.
Justo Hernandez.	Idem.	216	id.	Idem.	idem.	3	75	1869 al 1871.
Hermenegildo Aban.	Idem.	217	id.	Idem.	idem.	3	75	1869 al 1871.
Joaquin Beamonte.	Idem.	222	id.	Idem.	idem.	3	75	1869 al 1871.
El pueblo.	Idem.	224	id.	Idem.	idem.	10	50	1865 al 1871.
D. Narciso Planillo.	Idem.	225	id.	Id. de Aldehuelas.	idem.	1	15	1871.
Francisco Sanchez.	Yáguas.	230	id.	Cabildo de Unidas.	idem.	18	54	1863 al 1871.
Joaquin Jimenez.	Idem.	232	id.	Iglesia Unidas.	idem.	49		1867 al 1871.
Martin Saez Rico.	Idem.	233	id.	Idem.	idem.	18	21	1869 al 1871.
Manuel Duro Solano.	Idem.	234	id.	Cabildo de San Pedro.	idem.	112	50	1869 al 1871.
José Serrano y María Leon.	Idem.	236	id.	Idem.	idem.	24	30	1863 al 1871.
Tomás Saez y compañía.	Idem.	237	id.	Idem.	idem.	4	58	1871.
Vicente Sanzy compañeros.	Idem.	238	id.	Idem.	idem.	37	17	1863 al 1871.
Joaquin Hernandez.	Idem.	240	id.	Idem.	idem.	40	50	1863 al 1871.
Antonio Valdecantos.	Idem.	242	id.	Iglesia Unidas.	idem.	20	25	1869 al 1871.
Julian Urbina.	Idem.	243	id.	Idem.	idem.	13	50	1870 y 1871.
Eusebio del Rio.	Idem.	244	id.	Idem.	idem.	15	75	1863 al 1871.
Test.ª de Francisco Urbina.	Idem.	247	id.	Parroquia de San Pedro.	idem.	11	25	1867 al 1871.
D. Domingo Jimenez.	Idem.	248	id.	Idem.	idem.	4	11	1869 al 1871.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas....	Céntimos.	
D. Francisco la Santa	Yáguas	249	Censo	Iglesia Unidas	8 Set....	20 50	1863 al 1871.	
Pedro Saez Gamarra	Idem	250	id.	Curato de San Pedro	idem.	16 50	1869 y 1871.	
Fernando Jimenez	Idem	252	id.	Iglesia Unidas	idem.	128 25	1863 al 1871.	
Francisco Marin	Idem	253	id.	Cabildo de San Pedro	idem.	4 75	1871.	
Márcos Peña	Idem	254	id.	Iglesia Unidas	idem.	2 50	1871.	
Martin Saez	Idem	255	id.	Idem	idem.	24 42	1869 al 1871.	
Victoriano Saez Rico	Idem	256	id.	Idem	idem.	8 26	1870 y 1871.	
D.ª Antonia Concoria	Idem	213	id.	Cabildo de San Pedro	idem.	8 43	1869 al 1871.	
D. Prudencio Gonzalez	San Pedro	120	id.	Iglesia	idem.	14 85	1863 al 1871.	
Gabriel Barranco	Fuentestrún	1.º	id.	Idem	idem.	82 50	1868 al 1871.	
Antonio Pinilla	Noviercas	5	id.	Adjudicacion por débitos	idem.	8 40	1869 al 1871.	
D.ª María Garcia	Ciria	7	id.	Idem	idem.	13	1865 al 1868.	
D. Antonio Caballero	Idem	7	id.	Idem	idem.	3 25	1871.	
Sebastian Laguna	Noviercas	8	id.	Idem	idem.	19 25	1865 al 1871.	
Dionisio Sanchez	San Felices	20	id.	Idem	idem.	18	1868 al 1871.	
Victoriano Saez Rico	Yáguas	27	id.	Idem	idem.	22 50	1866 al 1871.	
Romualdo las Heras	Agreda	34	id.	Idem	idem.	15	1868 al 1871.	
Pedro Gil Tello	Olvega	35	id.	Idem	idem.	20 28	1866 al 1871.	
Antonio Caballero	Ciria	52	id.	Idem	idem.	2 50	1871.	
Plácido Ochoa	Diustes	61	id.	Idem	idem.	27 75	1869 al 1871.	
Faustino Jimenez	Agreda	64	id.	Monjas de Avila	idem.	250	1867.	
Juan Bator	Idem	66	id.	Idem	idem.	390	1869 al 1871.	
D.ª Juliana del Rio	Idem	72	id.	Idem	idem.	20	1867.	
D. Fermin Sanchez	Tajahuerce	74	id.	Cap.ª de María la Fuente	idem.	206 25	1867 al 1871.	
Felipe Corchon	Pozalmuro	75	id.	Idem	idem.	51	1868 al 1871.	
Hilario Gil	Agreda	76	id.	Iglesia de San Juan	idem.	8 50	1868.	
Leon Pedro Omeñaca	Idem	77	id.	Concepcion de Agreda	idem.	10	1870 y 1871.	
Angel Gil	Fuentes de Magaña	89	id.	Adjudicacion por débitos	idem.	6	1870 y 1871.	
						6763 42		

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Juzgado de primera instancia de Agreda.

Don Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.

Por el presente primer edicto, y término de nueve días, se cita, llama y emplaza al pordiosero Pedro Garcia, vecino de Caravantes, para que comparezca en este Juzgado á practicar un reconocimiento acordado en causa sobre robo á Valera Carrasco, vecina de Olvega.

Dado en Agreda á quince de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—PEDRO MORENO.—Por su mandado, LORENZO BUENO.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Tardajos.

Don Saturnio Ciria, Alcalde y Presidente de la Junta pericial del mismo,

A los dueños y arrendatarios de fincas rústicas, urbanas y ganados de toda clase, así de este pueblo como de los de Miranda, Rabanera, Ituero, Ribarroya y Soria, y á los de las granjas de Blasconuño y Mata mala, hace saber: Que debiendo darse principio á la rectificación del amillaramiento para el reparto de la contribucion del año económico de 1872 á 73, se hace precisa la presentacion de relaciones juradas de la riqueza que posea ó lleve en renta cada contribuyente, en la Secretaria del Municipio, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues de no verificarlo quedarán sujetos á lo que la Junta repartidora les fije, segun los datos que adquiera, sin que puedan despues quejarse de agravio, porque no será atendida su reclamacion.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos citados den á este anuncio la publicidad posible.
Tardajos, 15 de Abril de 1872.—El Alcalde, SATURNIO CIRIA.

Ayuntamiento de Torrearévalo.

Don Nicolás Almarza, Alcalde popular de este distrito, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo.
Hace saber: Que nombrada la nueva Junta peri-

cial de este distrito, tiene que ocuparse de la rectificación del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en el año próximo económico de 1872 á 73.

Para llevarlo á efecto prevengo á todos los vecinos y forasteros que deben contribuir en el mismo, se sirvan presentar en el término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones juradas de la riqueza que posean, segun está mandado por Real decreto de 23 de Mayo de 1845; teniendo entendido que pasado dicho término no se admitirá ninguna relacion, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Torrearévalo, 20 de Abril de 1872.—El Alcalde, NICOLÁS ALMARZA

Ayuntamiento de Miño de Medina.

Don Bernabé Márcos, Alcalde popular de este distrito, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hace saber: Que estando próxima la época en que debe procederse á la evaluacion de la riqueza para girar el repartimiento de la contribucion que al mismo corresponda en el próximo año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que todos los propietarios, vecinos y forasteros, que posean fincas en este término y su agregado la Ventosa, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas con sujecion á los artículos 20 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Los Sres. Alcaldes de Yelo, Conquezueta, Beltejar, Ambrona y Medinaceli se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad.

Miño de Medina, 19 de Abril de 1872.—El Alcalde, BERNABÉ MÁRCOS.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.—La persona que quiera interesarse en la compra de una ó dos casas nuevas en la calle de la Claustrilla, núm. 5, pueden avistarse en casa de Don Benito Gaya, de esta capital, calle de Ruiz Zorrilla, casas nuevas. (1—3)

ACOTAMIENTO.—Vicente de Pablo y Bernardino Perez, dueños de las posesiones rústicas ti-

tuladas Pradera del Arroyo, sitas en el término de Montejo, hacen saber que, desde el día de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, queda prohibida la entrada y paso por dichas posesiones á toda clase de ganados. Los contraventores sufrirán las penas que marcan las leyes.

ARRIENDO.—Se arrienda un molino harinero con dos piedras, y dos cerrados de pasto y labor, sitos en término de Almarza y de la pertenencia del Sr. Marqués del Vadillo. La persona que quiera arrendarlos puede dirigirse al apoderado de dicho señor marqués, D. Pedro Marco Calabia, vecino de Tera.

¡Cuidado con las falsificaciones!

SALUD Y ENERGIA Á TODOS LOS ENFERMOS, LOGRADAS SIN MEDICINA NI GASTOS, POR LA

DELICIOSA HARINA DE LA SALUD, LA

REVALENTA ARABIGA (DU BARRY de Londres.)

(Premiada en la Exposicion de Nueva-York, 1854.)

Que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, íemas, vientos, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumcion), herpes, erupciones melancólicas, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histerico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, falta de frescura y energia é hipocondria.

Ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes á todo tratamiento.—En cajas de hoja de lata de media libra, 12 reales; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

SE VENDE TAMBIEN EL

CHOCOLATE DE REVALENTA, EN POLVO Y EN TABLETAS.

(Privilegiado por S. M. la Reina de Inglaterra.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios y las carnes, y renovando la sangre.

En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. Tambien en tabletas de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMPANIA, calle de Valverde, núm. 1, Madrid.—En Soria, en el comercio de los Señores Camana, hermanos.—Todos los principales boticarios y ultramarinos en Madrid y demás provincias. (46—50)

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.